realizando las operaciones aritméticas correspondientes, las cuales han causado inconformidad y subsecuentes aclaraciones por parte de las víctimas, es que se estima necesario establecer un monto máximo por concepto de gastos de traslado, con base al tabulador de viáticos diarios establecida a servidores públicos del Estado de Sonora, conforme al Boletín Oficial No. 6 Secc. III de 20 de julio de 2020; conforme a la tarifa de viáticos para personal base por día, con base a la siguiente tabla:

TARIFA DE VIÁTICOS ESTATAL	\$700.00 pesos mexicanos
TARIFA DE VIÁTICOS NACIONAL	\$950.00 pesos mexicanos
	\$100.00 (dólares americanos)
TARIFA DE VIÁTICOS POR GASTOS DE CAMINO	\$300.00 pesos mexicanos

11. Por tanto, se determina la adición en los términos establecidos a los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Personas en Situación de Víctimas con Cargo al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Estado de Sonora, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la adición a los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Personas en Situación de Víctimas con cargo al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Estado de Sonora, en términos del anexo al presente; en cumplimiento al acuerdo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Comité Interdisciplinario Evaluador celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.